MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1071/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA VENTAS MENORES EN LA PARADA DE ÓMNIBUS, CON ID Nº 364872, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019.-

Juan E. O'Leary, 06 de Mayo de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentaron dos firmas cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: 1) **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** su oferta es de **Gs. 94.421.572** (guaraníes noventa y cuatro millones, cuatrocientos veintiún mil, quinientos setenta y dos); 2) **BENITEZ INGENIERIA,** su oferta es de **Gs. 95.000.000** (guaraníes noventa y cinco millones).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando este oferente analizable técnica y económicamente, en tanto, el oferente **BENITEZ INGENIERIA** en su totalidad **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial, al presentar la garantía de mantenimiento de oferta con error en la designación de la Convocante, deduciéndose que este oferente no es analizable técnica y económicamente, por todo cuanto se recomienda el rechazo de la oferta perteneciente a **BENITEZ INGENIERIA** a los efectos de la adjudicación, por no ajustarse sustancialmente a las bases de la licitación.-

Que, posteriormente el órganismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta única analizable técnica y económicamente correspondiente a la **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Intendente Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1895960-1, del señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, que tiene por objeto ""CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA VENTAS MENORES EN LA PARADA DE ÓMNIBUS, CON ID Nº 364872", en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019, por la suma de **Gs 94.421.572** (guaraníes noventa y cuatro millones, cuatrocientos veintiún mil, quinientos setenta y dos), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2019 hasta el monto comprometido en el CDP, con ID Nº 364872.-

Art. 3º.COMUNICAR a la firma adjudicada y al otro oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal